

UNIVERSIDAD DE SONORA
DIVISIÓN DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN
PARA PROFESORES(AS)-INVESTIGADORES(AS) DE TIEMPO COMPLETO
INDETERMINADO
2020-2 / 2021-1**

El Consejo Divisional de la División de Ciencias Exactas y Naturales, con base en el artículo 8 del *Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico* (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora, convoca a los(as) **interesados(as) en realizar una Estancia de Investigación** en instituciones de prestigio, tanto del país como del extranjero, a postular su candidatura como beneficiario de una beca de acuerdo a las siguientes

BASES

- I. Ser profesor(a) investigador(a) de tiempo completo con carácter indeterminado (Art. 17 RGBEPyEIPA).
- II. Realizar una actividad de cooperación académica, vinculada con la generación o aplicación innovadora del conocimiento, congruente con la formación académica y las líneas de investigación de la(s) academia(s) a la(s) que esté adscrito el solicitante (Art. 15 RGBEPyEIPA).

REQUISITOS DE LA BECA

- III. El (la) solicitante debe cumplir lo siguiente:
 - a. Haber obtenido en tiempo y forma el **título de doctor(a)**, en el caso de que la Universidad de Sonora le hubiese otorgado una beca institucional para estudios de posgrado.
 - b. Existir un vínculo oficial académico entre la Universidad de Sonora y la institución receptora.
 - c. Contar con la invitación de la institución receptora con la justificación de la estancia de investigación.
 - d. Presentar el plan o proyecto a desarrollar durante la estancia en la institución receptora, avalado por ésta.
 - e. Haber transcurrido más de tres años de haber obtenido el grado de doctor(a).
 - f. Contar con al menos tres años consecutivos como profesor(a)-investigador(a) de tiempo completo.
 - g. Contar con el aval de la jefatura de departamento y de la academia a la que pertenece; en éste, se dará cuenta en forma explícita de la línea o líneas de generación o aplicación del conocimiento, de la academia o cuerpo académico, que fortalecerá o desarrollará el (la) profesor(a)-investigador(a) con la estancia de investigación que realizará. (Art. 17 RGBEPyEIPA).

APOYOS ECONÓMICOS

- IV.** Se apoyará con recursos económicos que consistirán básicamente en el equivalente al salario integrado vigente de acuerdo a la categoría y nivel del académico al que se otorgue la beca, durante todo el tiempo de duración del respectivo convenio. Además, en caso de no contar con Beca CONACyT o PRODEP, la Institución otorgará los siguientes apoyos económicos adicionales, siempre y cuando los mismos no sean otorgados por alguna otra institución u organismo público o privado:
- Transporte (un viaje redondo en avión a la sede del programa).
 - Seguro de servicios médicos.
- V.** La **vigencia de la beca** podrá ser hasta de doce meses (Art. 26 RGBEPyEIPA).

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

- VI.** Los(as) profesores(as) deberán integrar su solicitud con los siguientes documentos:
- Solicitud por escrito dirigida al Consejo Divisional indicando: el objetivo de la estancia, lugar donde se realizará (institución, unidad académica, ciudad/estado/país), investigador con quien colaborará, duración, vínculo formal de cooperación con la institución receptora, impacto que se espera en el fortalecimiento de las líneas de generación y aplicación del conocimiento en las que desarrolla su investigación y resultados o productos que se propone lograr al finalizar la estancia.
 - Carta de la Dirección de Recursos Humanos que señale el departamento de adscripción, categoría, tipo de contratación, nivel y antigüedad académica (como profesor-investigador de tiempo completo).
 - Cartas expedidas por la Jefatura de Departamento y por la Academia de adscripción en las cuales se avale la solicitud y se exprese de forma explícita cuál es la línea o líneas de generación o aplicación del conocimiento, de la academia o cuerpo académico, que fortalecerá o desarrollará el(la) profesor(a)-investigador(a) con la estancia de investigación que realizará.
 - Copia del acta de examen o título de doctorado, con el sello oficial que demuestra que el documento original ha sido previamente cotejado ante la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico.
 - Copia del documento completo que demuestre el vínculo oficial entre la Universidad de Sonora y la Institución receptora (ejemplo: convenio general o específico), según la información disponible en la Dirección de Vinculación y Difusión de la Universidad de Sonora.
 - Carta de invitación de la institución receptora en la que se exprese claramente la justificación de la estancia de investigación.
 - Plan de trabajo o proyecto a desarrollar durante la estancia en la institución receptora, avalada por ésta de manera oficial (firma y sello de la unidad académica correspondiente).

EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN

- VII. Las solicitudes serán evaluadas y asignadas por el Consejo Divisional, conforme a lo que dispone el *Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico* (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora.
- VIII. La presente *Convocatoria* es anual y establece dos períodos de recepción de solicitudes, siempre y cuando no se hayan agotado las becas disponibles por departamento durante el primer período:

Para inicio de período de beca para estancia de investigación en 2020-2

La **fecha límite para la recepción de solicitudes** será hasta las 15:00 horas del día 30 del mes de abril del 2020, en la oficina de la División de Ciencias Exactas y Naturales. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet <https://dcen.unison.mx/>, a más tardar el día 08 de junio de 2020.

Publicación de la convocatoria	17 de marzo, 2020
Recepción de documentos	17 de marzo - 30 de abril, 2020
Revisión y aprobación por Consejo Divisional	04 - 14 de mayo, 2020
Revisión de expedientes por la DDFA	18 de mayo - 05 de junio, 2020
Formalización del convenio de beca en la DDFA	08 - 19 de junio, 2020

Para inicio de período de beca para estancia de investigación en 2021-1

La **fecha límite para la recepción de solicitudes** será hasta las 15:00 horas del día 16 del mes de octubre del 2020, en la oficina de la División de Ciencias Exactas y Naturales. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet <https://dcen.unison.mx/>, a más tardar el día 23 de noviembre de 2020.

Recepción de documentos	07 de septiembre - 16 de octubre, 2020
Revisión y aprobación por Consejo Divisional	19 - 30 de octubre, 2020
Revisión de expedientes por la DDFA	03 - 20 de noviembre, 2020
Formalización del convenio de beca en la DDFA	23 de noviembre - 04 de diciembre, 2020

Hermosillo, Sonora, a 17 de marzo de 2020.